



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2022 00511 00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de **JOSÉ MARÍA MORENO CASTIBLANCO** y en contra de **KAZARCOL LTDA.**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el convenio de pago:

1. Por la suma de **\$92'000.000,00**, M/cte., por concepto de capital de 20 cuotas causadas desde el 10 de octubre de 2020 hasta el 20 de mayo de 2022, a razón de **\$4'600.000,00**, cada una.

2. Por el valor de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas referidas en el numeral anterior, desde la fecha de vencimiento de cada una, hasta que se acredite el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés legal del 6% efectivo anual, establecida en el artículo 1617 del código Civil.

Sobre costas, se resolverá en el momento procesal oportuno.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ab0a07a9db622cfa4f1e90df85be2e79a3e1f7cff0a803f7ecfc85fb76107c**

Documento generado en 01/07/2022 04:17:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**